

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
72.- AED

SEC15ST4R

03-05-21 08:37

Sello de Salida

OFICINA DE REGISTRO
GENERAL

SALIDA

07/05/2021 12:07

2021003172

Asunto

Destinatario

INICIAR TRAMITE APROBACION
REGLAMENTO PARTICIPACION
CIUDADANA AYTO MARTOS

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Por la presente le participo que el Sr. Alcalde-Presidente, el día 30 de abril de 2021, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (870/2021)**:

"...La ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación ciudadana de Andalucía entrará en vigor a los doce meses de su publicación en el BOJA y que tuvo lugar el 5 de enero de 2017 establece en su Disposición final segunda que "en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta ley, los municipios andaluces aprobarán, o en su caso adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma".

Por tanto, se hace necesario la elaboración y aprobación de un nuevo Reglamento por tres motivos fundamentales:

- 1.- Aprobación Ley 7/2017
- 2.- Aprobación de la Ordenanza Municipal de información, transparencia y reutilización
- 3.- La ordenanza vigente es del año 2000

Dicha regulación tendrá por objeto la regulación de las normas, medios y procedimientos de participación de vecinos y organizaciones ciudadanas en la gestión municipal y otros órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4.1.a), 18, 24 y 69 al 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos 9.2 y 105 de la Constitución. Artículos 226 al 236 del R.D. 2686/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Estatuto del Vecino). Y Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana en Andalucía

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su punto 1 donde se establece la obligatoriedad con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- 1 -

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	04/05/2021 13:30:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación:	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==		



- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c.- Los objetivos de la norma
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias y,

La presente iniciativa reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.


La presente iniciativa no vulnera la Constitución o las leyes ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior; cumpliendo con los principios de necesidad y eficacia, ya que,


-está justificada por una razón de interés general en la consecución de los fines que no son otros que el compromiso de los poderes públicos ante el deber de facilitar la participación ciudadana en la vida política debería ir encaminado a establecer los cauces materiales, proporcionar la información, los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, que permitan a las personas desplegar sus capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse e intervenir en los procesos sobre todo aquello que es esencial y relevante en sus vidas. La finalidad última de los procesos de participación ciudadana es llegar a conseguir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos

-los fines y objetivos perseguidos son la adaptación a la normativa autonómica en materia de participación ciudadana creando los cauces adecuados y efectivos para que la misma se desarrolle de manera eficaz y real

-es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios y . cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de

Código Seguro De Verificación:	OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	04/05/2021 13:30:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==			

Ayuntamiento de Martos		<small>Sello de Salida</small>				
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 72.- AED					
	SEC15S14R	03-05-21 08:37				
		<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">OFICINA DE REGISTRO GENERAL</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">SALIDA</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">07/05/2021 12:07</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2021003172</td></tr> </table>	OFICINA DE REGISTRO GENERAL	SALIDA	07/05/2021 12:07	2021003172
OFICINA DE REGISTRO GENERAL						
SALIDA						
07/05/2021 12:07						
2021003172						

certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, o ingresos públicos presentes o futuros.

Figura en el Plan Normativo correspondiente al año 2019 aprobado por el Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria de diciembre de 2018 conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por cuanto se trata de una necesidad sobrevenida

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Ley 17/2007 de 10 de diciembre

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Iniciar el trámite para aprobación del Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Martos

SEGUNDO.- Que con carácter previo a la elaboración de esta iniciativa reglamentaria por parte de este Ayuntamiento se sustancie consulta pública a través de la web municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma por un plazo de 15 días naturales desde su publicación en el portal de transparencia de la web municipal.

- 3 -

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	04/05/2021 13:30:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación:	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==		




TERCERO.- Dese traslado de la presente a los grupos políticos municipales y Asociaciones municipales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones..."

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-
LA SECRETARIA ACCTAL.-
Fdo. María Teresa Orta Rodríguez.-

RECIBI EL ORIGINAL

Martos ____ de ____ de ____

Código Seguro De Verificación:	OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	04/05/2021 13:30:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/OpGIUm/1sH1i5YxRTvZsWg==			